

RESOLUCIÓN NO.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA VISITA TÉCNICA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en los Decretos 2811 de 1974 y 1541 de 1978, La ley 99 de 1993 y la Resolución No 112-6811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante auto con radicado N° 134-0335-2016 del 07 de octubre de 2016, se abrió un periodo de indagación preliminar de carácter administrativa sancionatoria, con el fin de establecer, indagar e individualizar al presunto infractor de las afectaciones ambientales generadas por la afectación de 4 ha de bosque cerca a la fuente denominada quebrada el Sabaletto, ubicada en la Vereda la Fe del municipio de San Francisco, en el cual se ordenó la práctica de las siguientes pruebas:

- Se ordena al grupo técnico que realice visita de control y seguimiento para verificar e identificar al presunto infractor del daño ambiental ocasionado en el sitio de coordenadas X: -74°52'49,3" Y: 5°51'40,2 Z: 747msnm, X-74°52'50,4" N 5°51'39,4 Z: 735msnm.

Que funcionarios de la corporación, realizaron visita técnica al predio donde se presentan los hechos el día 27 de octubre de 2016, generándose el informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0540-2016 del 04 de noviembre de 2016, en el cual se concluye lo siguiente:

"(...)

26. CONCLUSIONES:

- *El predio afectado comprende un área aproximada de 4 hectáreas cerca de la fuente.*
- *Luego de indagar con los vecinos del sector y la visita realizada, el presunto infractor no se ha podido localizar por ningún medio.*
- *No se da continuidad con las actividades de tala, sobre el predio en mención.*
- *No es posible identificar e individualizar al responsable de las actividades en mención (...)*

Que mediante oficio con radicado N° CS-134-0286-2016 del 30 de noviembre de 2016, se solicitó a catastro municipal de San Francisco Antioquia, información respecto a la titularidad del derecho de dominio del predio con cedula catastral 65220020000016, ubicado en el municipio de San Francisco, sector rural, Vereda la Fe, en las coordenadas X: 74° 53 10.1 Y: 5° 52 1.13 y Z: 849msnm, predio donde se presentaron las afectaciones ambientales.

Que mediante escrito con radicado N° 134-0544-2016 del 02 de diciembre de 2016, el municipio de San Francisco informa que el predio con matricula catastral 65220020000016 no posee información jurídica, ya que esta se encuentra registrada por posesión material.

Que mediante oficio con radicado N° CS-134-0291-2016 del 06 de diciembre de 2016, se solicita nuevamente a catastro municipal de San Francisco, allegar a la corporación información respecto al poseedor material del mismo predio con cedula catastral 65220020000016, ubicado en el municipio de San Francisco, sector rural, Vereda la Fe, en las coordenadas X: 74° 53 10.1 Y: 5° 52 1.13 y Z: 849msnm.

Que mediante escrito con radicado N° 134-0567-2016 del 21 de diciembre de 2016, catastro municipal de San Francisco, informa a la corporación que el predio con numero de cedula catastral 65220020000016 se encuentra incompleto, ya que la cedula catastral solo figura con el número de la Vereda la Fe(16) y el corregimiento de Aquitania (202), faltando el número del predio para identificar a quien corresponde, teniendo en cuenta que la última actualización catastral en el área rural se hizo en 1994, en su gran mayoría estos predios figuran sin información jurídica fueron registrados por posesión material.

Que de acuerdo a lo mencionado anteriormente se procederá a ordenar la práctica de una visita técnica al lugar de ocurrencia de los hechos con el fin de verificar las condiciones y afectaciones Ambientales que en la actualidad presenta el lugar, e indagar nuevamente para individualizar al presunto infractor.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR al grupo de control y seguimiento de la Regional Bosques de Cornare la práctica de una visita técnica al predio localizado en las coordenadas X: 74° 53 10.1 Y: 5° 52 1.13 y Z: 849msnm. Vereda la Fe, del Municipio de San Francisco, con el fin de verificar las condiciones y afectaciones Ambientales que en la actualidad presenta el lugar, e indagar nuevamente sobre la individualización del presunto infractor.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto mediante aviso en la página Web de la Corporación.



ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 74 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co.

Dado en el Municipio de San Luís,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05652.03.25614
Asunto: Indagación preliminar
Proceso: Resolución Ordena Visita
Proyectó: Cristian García.
Fecha: 21/12/2016

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-11/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 820985136-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: clientes@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Calientes: 834-85-83
Porce Nus: 866-01-26, Techoparmita: 546-30-99
CITES Aeropuerto José María Córdova - Teléfono: (554) 536-20-40 - 287-43-29